

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0001



AUMENTO DE CAPITAL

COMPANÍA RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL

CONTACT CENTER S. A.

CUANTIA: USD.51.076.00

DI COPIAS

L.A

Not. 27
1-07-08
7

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes primero de julio del dos mil ocho, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el Señor PATRICIO ALBERTO HERRERA BRIONES, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTACT CENTER S. A., conforme al documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe: bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el aumento de capital de la compañía RECAPT

RECUPERACION DE CAPITAL CONTACT CENTER S. A. de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Patricio Alberto Herrera Briones, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTACT CENTER S. A. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre de dos mil cuatro, ante el Señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se constituyó la compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTACT CENTER S. A. con un capital de ochocientos dólares americanos, documento que fue inscrito en el Registro Mercantil el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. DOS.- La Junta General Universal de Socios que se celebró el veinte y seis de junio del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital realizando un aumento efectivo de treinta y ocho mil quinientos diecisiete dólares (38.517,00\$, aumento que se lo realiza con utilidades que no han sido distribuidas en ejercicios económicos anteriores; y por compensación de créditos a favor del señor Patricio Herrera Briones en la cantidad de Once mil setecientos sesenta dólares (USD. 11.760,00). TERCERA.- DECLARACION.- El compareciente, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Junta

Not. 27.

27

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0002



General Universal de Socios de cuatro de octubre de mil siete, declara: A) Se aumenta el actual social de la compañía de ochocientos dólares a treinta y ocho mil quinientos diecisiete dólares (USD \$ 38.517). Este aumento se lo realiza con las utilidades que no han sido distribuidas en los ejercicios económicos anteriores; B) El Señor Doctor Patricio Herrera Briones realiza un aumento de capital por compensación de créditos por un valor de once mil setecientos sesenta dólares. Cabe señalarse que de acuerdo al Artículo ciento ochenta y uno de la ley de Compañías el señor Luis Humberto Sola Salas renuncia al derecho preferente por cuanto que el señor Patricio Herrera Briones realiza un aumento al capital de la compañía por compensación de créditos; por lo que el aumento del capital total es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES; en tal virtud el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NO. PARTICIP.
LUIS HUMBERTO SOLA SALAS	799	38.468	0	39.267	39.267
PATRICIO HERRERA BRIONES	1	49	11.760	11.810	11.810
<hr/>					
TOTAL	800	38.517	11.760	51.077	51.077

C) Se reforma el estatuto social de la compañía específicamente el artículo quinto del título Segundo de la cláusula Tercera; y, la cláusula cuarta que dirán: "CLAUSULA TERCERA.- TÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL:

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de Cincuenta y un mil setenta y siete dólares (USD \$ 51.077) dividido en Cincuenta y un mil setenta y siete participaciones de un dólar cada una numeradas consecutivamente del cero al Cincuenta y un mil setenta y siete. Inclusive se podrá emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción. Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de compañías; de las utilidades que resulten de cada ejercicio de la compañía se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar parte del fondo de Reserva legal; hasta por lo menos el 10 por ciento del capital social, los beneficios líquidos anuales se deberá asignar un cincuenta por ciento mínimo a favor de los accionistas en dividendos que correspondan por el número de acciones que posea cada uno. Salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de accionistas de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.

CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de Cincuenta y un mil setenta y siete dólares (USD \$ 51.077) dividido en Cincuenta y un mil setenta y siete participaciones de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



corresponde'. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTO
Señor Patricio Alberto Herrera Briones, en calidad de
Gerente General y Representante Legal de la compañía
RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER S. A..
Declara bajo juramento que el contenido de la presente
minuta responde a la realidad reflejada en los libros
contables y sociales de la compañía. Igualmente, bajo
juramento, declara que su representada, a la fecha de
celebración de la presente escritura pública, no es
contratista del Estado ni de ninguna de sus
instituciones.- Usted, Señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta
validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que
el compareciente se ratifica en todo su contenido la
misma que se encuentra firmada por el Doctor Fredy
Flores, Abogado con matrícula profesional siete mil
ciento cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para la celebración de la presente escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales del
caso y, leída que le fue al compareciente íntegramente
por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO ALBERTO HERRERA BRIONES

1710364298

HN 5-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER S. A.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de junio de 2008, siendo las 09h30, en el domicilio de la Compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER S. A., ubicada en la Avenida 10 de Agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, encontrándose presentes los accionistas; señores Luis Humberto Cayetano Sola Salas dueño de (799) setecientos noventa y nueve acciones de un dólar cada una; el señor Patricio Alberto Herrera Briones, dueño de (1) una acción de un dólar cada una, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Preside la junta el señor Luis Humberto Cayetano Sola Salas en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario Ad-hoc el señor Jairo Robin Mejía Carpio, para tratar el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ECONOMICOS ANTERIORES; Y, POR COMPENSACION DE CRÉDITOS; Y , 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- Gerencia manifiesta que en virtud de existir utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores pone a consideración que en la presente junta se resuelva y se de trámite a dicho aumento; además manifiesta que existe a su favor la cantidad de (USD \$ 11.760). a su favor los cuales desea aumentar al capital social de la compañía por compensación de Créditos.

Después de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria Universal por unanimidad resuelve Aprobar el aumento del actual capital social de la compañía de ochocientos dólares a treinta y ocho mil quinientos diecisiete dólares (USD \$ 38.517). Este aumento se lo realiza con las utilidades que no han sido distribuidas en los ejercicios económicos anteriores; El Señor Doctor Patricio Herrera Briones realiza un aumento de capital por compensación de créditos por un valor de once mil setecientos sesenta dólares. Cabe señalarse que de acuerdo al Artículo 181 de la Ley de Compañías el señor Luis Humberto Sola Salas renuncia al derecho preferente por cuanto que el señor Patricio Herrera Briones realiza un aumento al capital de la compañía por compensación de créditos; por lo que el aumento del capital total es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES; en tal virtud el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL CONSTITUCION	AUMENTO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES	CAPITAL COMPENSACION	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES ACTUALES
Luis Humberto Sola Salas	799	38.468	0	39.267	39.267
Patricio Herrera Briones	1	49	11.760	11.810	11.810
Total	800	38.517	11.760	51.077	51.077

Reformar el estatuto social de la compañía específicamente el artículo quinto del título Segundo de la cláusula Tercera; y, la cláusula cuarta que dirán: **"CLÁUSULA TERCERA.- TÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL: ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de Cincuenta y un mil setenta y siete dólares (USD \$ 51.077) dividido en Cincuenta y un mil setenta y siete participaciones de un dólar cada una numeradas consecutivamente del cero al Cincuenta y un mil setenta y siete. Inclusive se podrá emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción. Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de compañías; de las utilidades que resulten de cada ejercicio

de la compañía se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar parte del fondo de Reserva legal; hasta por lo menos el 10 por ciento del capital social, los beneficios líquidos anuales se deberá asignar un cincuenta por ciento mínimo a favor de los accionistas en dividendos que correspondan por el número de acciones que posea cada uno. Salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de accionistas de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es de Cincuenta y un mil setenta y siete dólares (USD \$ 51.077) dividido en Cincuenta y un mil setenta y siete participaciones de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde".


Luis Humberto Cayetano Sola Salas
PRESIDENTE


Jairo Robin Mejía Carpio
SECRETARIO AD-HOC


Patricio Alberto Herrera Briones
Accionista

Quito, 17 de diciembre de 2007.

Doctor Patricio Alberto Herrera Briones

Apreciado
Patricio
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día 17 de diciembre de 2007, lo ha reelecto en el Cargo de Gerente General de la Compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de lo establecido por el artículo décimo quinto del estatuto social de la Compañía, ejercerá la representación Legal, judicial y extrajudicial; de manera individual o conjunta con el señor presidente, por el periodo estatutario de tres años.

La compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada el 15 de noviembre de 2004, ante el notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir del Cantón Quito; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de diciembre de 2004.

Atentamente,

RAZÓN: La fotocopia que precede
se certifica con su original que se me
presenta es igual en todo y cada una
de sus partes.
Quito, a 26 JUN. 2008
Jairo R. Mejía C.
Secretario Ad - hoc
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

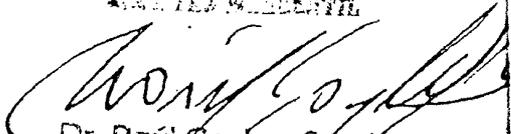


Yo, Patricio Alberto Herrera Briones, agradezco la designación efectuada a mi favor y acepto el cargo de Gerente General de la Compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA; para constancia firmo al pie del presente en Quito a los diecisiete días del mes de diciembre de 2007.


Patricio Alberto Herrera Briones
C. C. 171036429-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 13098 del Registro
de Nembramientos Tomo No. 138
Quito, a 22 DIC. 2007
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Cordero Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

INSTRUMENTO PÚBLICO
DE COMPRA Y VENTA
DE UN TERRENO
SITUADO EN EL CANTÓN QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO
FRENTE A MI NOTARÍA EN LA CIUDAD DE QUITO

[Handwritten signature]



NOTARÍA PÚBLICA
ESTABLECIDA EN
EL CANTÓN QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS
NÚMERO 1815351

1815351



CERTIFICADO DE VOTACION
CERTIFICO QUE EL SEÑOR
[Name]
VOTO EN LA CANTONAL
DE QUITO EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO
EN LA CALIDAD DE VOTANTE
Y QUE EL ACTO SEGURO LO DEVOLVI AL INTERESADO
EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO
FRENTE A MI NOTARÍA EN LA CIUDAD DE QUITO

0227950

[Large handwritten signature]

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito a.....

10 MAR 2008
Dr. Gonzalo Roman Garcia
NOTARIO



Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL que
otorga COMPANIA RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL
CONTACT CENTER S.A. , debidamente firmada y sellada
en Quito a primero de julio del dos mil ocho.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

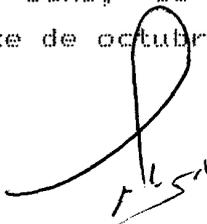


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0006

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A., de fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha primero de julio del dos mil ocho.

Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A., de fecha primero de julio del dos mil ocho, la APROBACION, mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero cuatro mil doscientos treintay nueve, de fecha ocho de octubre del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a trece de octubre del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



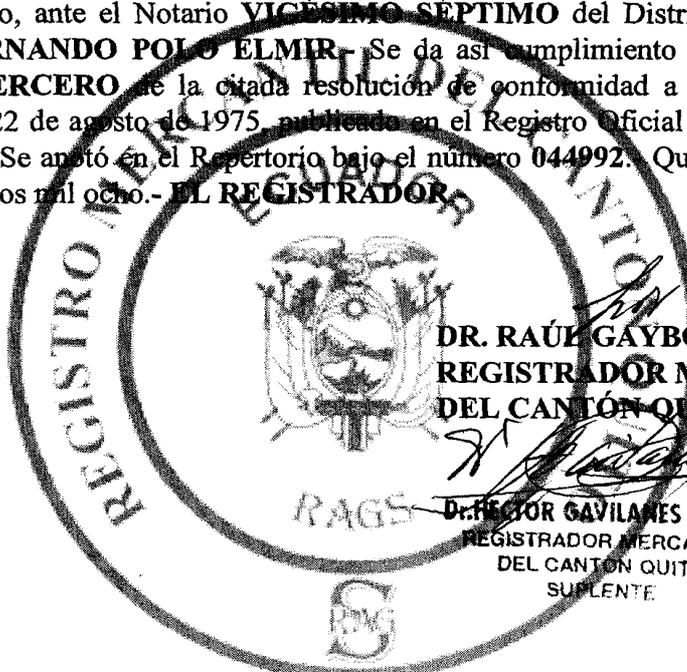


0007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de octubre de 2.008, bajo el número **3871** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3364** del Registro Mercantil de dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, a fs. 2956 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RECAPT RECUPERACIÓN DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A.**", otorgada el uno de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044992**. Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RG/mn.-

